

CARATULA: "G.F.M.B.C.T.P.G. S/ HOMOLOGACIÓN "

EXPTE. NRO. RO-03050-F-2025 -

lf

GENERAL ROCA, 11 de junio de 2026.

Téngase presente el dictamen de la Defensoría de Menores.

Homológase con fuerza de sentencia el acuerdo de fecha 17/4/26 (Legajo RO-00547-M-2026) celebrado por las partes ante el CIMARC. Notifíquese conforme lo dispuesto por el art. 38 y 120 CPCYC.

Hágase saber que en caso de producirse modificaciones en algunos de los puntos acordados, deberá ocurrir por ante **el CIMARC**.

Regulo los honorarios de la Dra. PAMELA ROSMARI RODRIGUEZ en la suma equivalente a 5 JUS (conf. arts. 6, 7, 8, 9 y cctes. L.A.). Los honorarios se regulan conforme a la naturaleza, complejidad, calidad, eficacia, extensión del trabajo desempeñado, actividad y etapas efectivamente cumplidas. Costas al alimentante. Notifíquese y cúmplase con el aporte de Caja Forense (ley 869), los honorarios deberán pagarse dentro de los 30 días, salvo que la parte tenga otorgado el beneficio de litigar sin gastos (por ejemplo, aquellas personas que están patrocinadas por Defensoría Oficial).

Deléguese en la Secretaría la ejecución de la presente en lo respectivo alimentos (art. 93 del C.P.F.).

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza